

fórmulas visigóticas. En contra de la teoría tradicional, mantenida por eminentes historiadores del Derecho, sostiene este autor, sin fundamento sólido, que éstas no son una colección de modelos para la redacción de las escrituras, sino para enseñar prácticamente a los alumnos de Retórica la ciencia del Derecho. Lo que le induce a adoptar esta postura es la presencia entre las mismas de una, la XX, escrita en versos hexámetros. Descritas con todo detalle las distintas partes que en las fórmulas se distinguen, nos muestra al final las conclusiones a que ha llegado después del estudio de su contenido, las cuales son análogas a las obtenidas del análisis de los textos legales.

*El precario y la precaria* (Notas para la historia de la enfiteusis) es el título de un artículo, también contenido en este volumen segundo y del que es autor el notario de Barcelona, Raimundo NOGUERA DE GUZMÁN, que efectúa en el mismo un estudio de aquellas instituciones del Derecho medieval que han tenido su origen en el precario romano, conservando algunos de sus caracteres formales y materiales, o aquellas otras que sin derivar del mismo tienen ciertos aspectos comunes. Después de unos preliminares, en los que centra su atención en el Derecho romano y en el Derecho germánico, pasa a examinar esta cuestión a través principalmente de los documentos contenidos en el Cartulario de San Cugat del Vallés y en el de Santa Creus. Es este el núcleo principal del trabajo, en donde nos expone las características, tal como aparecen en los indicados cartularios de las "precarias data", "oblata" y "remuneratoria", de las "donaciones post obitum" y de las "donaciones reservato usufructo". Reducido a límites tan estrechos el material objeto de investigación es lógico que los resultados obtenidos han de ser forzosamente limitados y fraccionarios, sirviendo sólo como elementos aprovechables para un trabajo realizado con un criterio de mayor amplitud, que permita sentar conclusiones definitivas y generales.

Terminamos esta reseña con la mención del interesante trabajo de Sebastián PARÉS, titulado *Reminiscencias feudales en un "capbreu" del siglo XVII*, en el que hace un estudio detallado, desde un punto de vista formal y material de un "capbreu" del Castillo de Celma (Tarragona).

JUAN GARCÍA GONZÁLEZ

ANTONIO DE LA TORRE: *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Dos vols.: I, Barcelona, 1949, 488 págs., y II, Barcelona, 1950, 624 págs. Editados por el Patronato Marcelino Menéndez Pelayo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Incluye el autor en el primer volumen los documentos desde el 19 de enero de 1479 (muerte de Juan II) hasta el final de 1483. Esta colección justifica las afirmaciones de las crónicas o bien las rectifica. Los documentos transcritos, así como su contenido, en gran parte son desconocidos. Zurita supo poco de ellos. Cita a los historiadores que se han ocupado de

algunos: P. Fidel Fita, Joseph Calmette, Henry Charles Lea, Bergenroth.

En la Introducción indica que el reinado de los Reyes Católicos, tan importante para la Historia española, no podrá ser enteramente estudiado, a pesar de la reedición de las crónicas coetáneas y de la existencia de los *Anales* de Zurita, hasta que no se conozcan todos los fondos referentes al mismo de los archivos españoles y extranjeros. Se propuso don Antonio de la Torre recoger en el Archivo de la Corona de Aragón todos los documentos de dicho período sobre las relaciones con los otros reinos peninsulares y Estados de Europa. Reúne la documentación contenida en la sección llamada «Archivo real», expedida por los Reyes, copiada en los «registros» de Cancillería, y la recibida, grupo denominado «Cartas reales diplomáticas», de la serie de «Legajos». Considera que los documentos conservados en las secciones Consejo Supremo de Aragón, Procesos, Generalidad de Cataluña, Clero regular y secular, poco o nada se encontraría en ellos de los Reyes que afectara a sus relaciones con el extranjero.

Estudia los grupos de los registros, lamentando su encuadernación en el siglo XIX, que aunque los preserva, ha sido a veces hecha fraccionándolos o reuniendo trozos de varios registros en un mismo tomo. Observa lagunas, por lo que varios debieron perderse. Dentro de cada registro se suele seguir el orden cronológico. En los tomos de las de «curie», «diversorum» e «itinerum», la documentación se halla mezclada. Cree difícil explicar las anomalías existentes. Expone la composición de la Cancillería en 1480, y dilucida que las anomalías de los registros quizá fueran motivadas por el crecido número de escribanos de registro y por la forma de trabajo de la escribanía. También pudo influir el que don Fernando, al ocuparse de asuntos tanto de Aragón como de Castilla, diera motivo a que se hallen copiados en los registros documentos exclusivamente castellanos.

Demuestra que dichas anomalías se produjeron ya en tiempo de su redacción: para ello se apoya en notas del propio archivero real, Pedro Miguel Carbonell.

La poca documentación recibida, solamente tres cajas, por tanto inferior en número a la de otros monarcas, establece pueda obedecer a dos causas: que nunca hubiera estado o bien que hubiere salido del Archivo, porque los secretarios y protonotarios reales la conservasen, o porque Zurita recogió mucho original.

Recalca la dificultad puesta a la investigación por no encontrarse los documentos referentes a un asunto reunidos, porque muchas de las noticias sobre las relaciones extranjeras están contenidas en instrucciones y cartas a los virreyes y lugartenientes generales, y por la falta de documentación recibida.

Leyó el autor más de un centenar de registros hasta la muerte de la Reina Isabel (1504), reuniendo un conjunto de anotaciones, papeleteando todos los documentos dados por los Reyes Católicos de carácter internacional. Describe el procedimiento utilizado para la copia de los documentos, acotando en los registros la parte que debía ser copiada totalmente, en extracto o en sumario. Después las copias han sido cotejadas y preparadas

para la imprenta, determinando el sentido y los personajes. Las pruebas de imprenta fueron nuevamente cotejadas con los originales.

No han sido incluidos los documentos en los que no intervinieron directamente los reyes, los relacionados con la piratería y el comercio y los referentes a extranjeros que actuaban sin el apoyo oficial de sus respectivos países. Tampoco se incluyen los dos otros archivos, como Simancas o Indias.

No se publican íntegros ni se contiene la parte formularia. Según su importancia, aparecen íntegros, extractados o simplemente en ficha. En los remitidos a Roma ha procurado el autor reproducir el documento latino y otro en romance. Ha sido puntuado el texto para que quedase fijado. Se respetan los errores de los documentos latinos. Acompaña a los documentos las necesarias anotaciones sobre hechos y personajes.

Para su ordenación ha seguido el criterio cronológico, por estimar que por países sería difícil, por los numerosos casos en que se trata de asuntos diferentes en un mismo documento.

Pero para que la labor fuera completa adjunta unos capítulos, en los que resume los datos sobre cada Estado que mantuvo relaciones con los Reyes Católicos, y de esta manera sigue mejor las actividades diplomáticas desarrolladas por éstos. Estima que así se completa la doble finalidad de poseer una historia breve de las relaciones con cada uno de los países, y de poder seguir, en cuanto al tiempo, la labor desenvuelta por los Reyes de Aragón y de Castilla.

En cuanto a los documentos, sólo da una breve exposición que explique su contenido; no toda la historia de las relaciones exteriores, imposible de realizar únicamente con los documentos contenidos en la colección recogida.

Esta colección documental es fruto de un paciente y sabio esfuerzo, que viene a orientar y apoyar a los investigadores interesados en un reinado tan importante y básico para la creación de España como reino unido.

En el primer volumen incluye los documentos de los años 1479 (números 1-70), 1480 (núms. 1-84), 1481 (núms. 1-112), 1482 (núms. 1-83) y 1483 (núms. 1-112). En el apéndice I: a) La pragmática de don Fernando, por la que fija el número de los oficiales de la Cancillería. b) Carta de don Fernando al lugarteniente de protonotario, enviando la anterior pragmática, y c) El pregón de la pragmática. En el II, la concordia entre los escribanos de registro; en el III, notas de letra del archivero Pere Miquel Carbonell sobre el estado de los registros de Archivo, y en el IV, el formulario de correspondencia para Italia, Borgoña, los moros, Inglaterra y Génova, completado por dos fotograbados.

Acompaña dos índices: de documentos utilizados por orden de registros y onomástico y toponímico.

En su breve estudio de los documentos, agrupados por países, adopta el siguiente orden: Portugal, Navarra, Provenza, Francia, Borgoña, Inglaterra, Italia, Estados italianos, Roma, Oriente Mediterráneo, Berbería y Granada.

El estudio de las relaciones de los Reyes Católicos con cada uno de los

Estados lo divide en dos partes: en la primera, apoyándose en escogida bibliografía, hace una fugaz y rápida reseña de los acontecimientos históricos de ese periodo en cuanto a ambas partes afectara, y en la segunda hace referencia al contenido de los documentos que a tales acontecimientos se refiriera y que son transcritos en la colección que presenta.

Por lo que se relaciona a Portugal son escasos y ligados con la paz de 1479 y sus consecuencias. Algunos se ocupan del conflicto surgido, en virtud de la paz, por la devolución de la plaza de Alcolea de Cinca, cedida al virrey de Sicilia, cuyo procurador se negó a hacerlo, apelando al Justicia de Aragón. Fernando tuvo que compensar al virrey económicamente en la cantidad que éste había anteriormente entregado.

Abundan, en cambio, los documentos referentes a Navarra. El autor los reduce a los siguientes grupos: Incidentes fronterizos y vistas con los reyes o autoridades navarras; apoyo a navarros y a súbditos propios con intereses en Navarra; intereses navarros en Cataluña; cosas varias, y sucesos de 1483.

A pesar de la frecuencia de los incidentes fronterizos, repetidamente reiterados, continuamente don Fernando intentó que la paz y la concordia reinaran entre los vasallos de los dos reinos, como se patentiza en los documentos a ellos relacionados.

Sobre el apoyo dispensado por el rey a navarros o a sus propios súbditos hay gran número de documentos, como: Seguro a un ganadero de Tudela; restitución de bienes y legado; defensa del prior de Egea y Arguedas frente a sus competidores, diferencias falladas por árbitros; contra la ocupación de las propiedades de un vecino de Tarazona; abono de una cantidad al protonotario Felipe Clemente que había prestado al rey; el privilegio de la villa de Olorón y sus derivaciones; donativos como auxilio a los navarros; pago de una pensión al Infante Jaime de Navarra.

Por causa de los intereses navarros en Cataluña: imposición por Fernando de treguas reales entre los habitantes del vizcondado de Castellbó, perteneciente a los reyes navarros, y el conde de Pallars; petición a la Princesa de Viana de la captura de una banda de malhechores, favorecida por los oficiales del vizcondado.

Entre cosas varias: el ruego de Fernando al Obispo de Pamplona para que permitiera la publicación en Navarra de unas bulas.

Por los documentos relativos a los sucesos de 1483 se desprende el grandísimo interés con que Fernando seguía los acontecimientos navarros, llegando incluso a escribir al Duque de Híjar, diciéndole que en las Cortes que había decidido convocar en Tarazona, enviaría a uno de sus hijos por estar «ocupado con esta negociación de Navarra, la qual... importa mucho a nuestro servicio y al bien y reposo destes nuestros reynos».

Con respecto a Provenza casi todos los documentos giran en torno del grave conflicto planteado por la piratería del vizcaíno González de Escalante, que apresó una nave de Juan de Baux que llevaba a los embajadores del rey de Bona, los cuales, junto con las mercaderías, vendió en Alicante, lo que motivó represalias.

Los documentos con Francia se refieren en su mayor parte a reclamaciones de carácter comercial, a la paz de 1479 y a la devolución del Rosellón y la Cerdeña. De índole procesal está la petición de Fernando a Luis XI para que sobresea la sentencia dada contra el difunto arzobispo de Zaragoza, alegando que el reclamante debía acudir al Juez del demandado y, por tanto, a él.

El rey esperaba que la devolución del Rosellón y la Cerdeña se haría sin necesidad de guerra, por ser inmejorables sus impresiones.

Las relaciones con Borgoña son muy pocas. Con respecto a Alemania, una carta comendaticia a favor de un alemán que había combatido en Granada.

Tampoco son frecuentes con Inglaterra.

Los Reyes Católicos consideraban, como se desprende de la documentación sobre Nápoles, que ambos Estados eran todo uno, y por tanto la defensa de éste debía emprenderse como la del propio reino. Esta defensa de napolitanos y sicilianos se manifestó ante la toma de Otranto por los turcos (11 agosto 1480) y por la guerra denominada de Ferrara.

La posición del Papa y de Venecia contra el rey de Nápoles obligó a Fernando a enviar numerosas cartas y embajadas pidiendo la paz entre ellos, tan necesaria para defenderse del turco. Entre éstas destacan las cartas de llamamiento a cardenales, obispos, abades y a todos sus súbditos que tuvieren cargos y beneficios en todos sus dominios, que residieran en Roma, para que si el Papa no aceptaba las proposiciones del obispo de Barcelona, les rogaba y mandaba salieran de Roma en el plazo de quince días y en el de otros cincuenta se presentaran ante la Corte y no la abandonaran sin autorización, conminándoles: «Qui secus fecerit, non solum temporalitates et prouentus ac redditus, quos in nostris regnis habet, amittet, sed pro aduena et alienigena atque extraneo estimabitur, neque ullum in nostra ditione benefittium poterit deinceps obtinere...»

El Papa se adhirió a la Liga de Italia, quedando fuera Venecia, contra la que publicó una bula. Tanto en la guerra contra Venecia como en la habida contra Génova en 1482, los Reyes Católicos se mostraron muy cautos.

Los documentos relacionados con Nápoles son casi totalmente recomendaciones o concesión de mercedes.

Respecto a Córcega, Fernando estaba preocupado por su ocupación, pues era propio de príncipes defender lo recibido de los antepasados, pero mucho más recuperar lo perdido.

Con Génova en todo momento las relaciones fueron buenas. Con Venecia tuvieron por objeto cuestiones comerciales o suscitadas por reclamaciones contra los venecianos en Chipre, por haber expulsado de la isla a casi todos los españoles. Con Florencia, algunas comerciales, de manera particular con los Médici.

En las relaciones de los Reyes Católicos con Roma distingue el autor:

a) Súplicas y recomendaciones para cargos eclesiásticos: de Juan Margarit para cardenal; del arzobispo de Cagliari (Cerdeña); obispado de Castro (Cerdeña); obispado de Ottana (Cerdeña); obispado de Tarazona, y arzo-

bispado de Zaragoza. b) Súplicas al Papa y recomendaciones a favor de particulares.

Interesante es una, en que pide se anule a un mercader de Niza, residente en Mallorca, y a sus familiares y servidores, la concesión por la que se le eximia de por vida de la jurisdicción del obispo, para evadirse de los tribunales reales y eclesiásticos, por lo que era reclamado.

Pidió al Papa anulara la provisión a favor de Juan Altisen para el cargo de limosnero de la Seo de Zaragoza, y como su procurador había dado firma de Derecho contra el rey, su padre, y hecho otros actos en derogación de las «reales prehemencias nuestras», ordenó al Gobernador de Aragón lo prendiera.

En otro documento pide no conceda a Felipe de Evol y Castro dispensa para contraer matrimonio con la condesa de Quirra, por estar ya desposado.

c) Súplicas al Papa y recomendaciones en favor de entidades: Para que el clero de Barcelona quedase autorizado a contribuir a las imposiciones sobre la carne, el pan, vino y otros alimentos. Por el Hospital de Calatayud; por los habitantes de El Espinar (Segovia); para favorecer a los componentes de la Capilla real. Y d) Asuntos varios: Se admita una cantidad pagada a un embajador del Pontífice, por traer una espada del Papa desde Roma a Cáceres; ofrece don Fernando al reino de Aragón suplicar al Papa pidiendo la revocación de las bulas concediendo cargos a personas no naturales, y pidiendo no las otorgue en adelante. Una pragmática por la que prohíbe a sus súbditos solicitar y aceptar cargos eclesiásticos sin licencia y ejecutorias reales, pues estando muchos cerca de las fronteras deben ser «acceptis nobis».

De Ordenes religiosas, documentos sobre: los antonianos, benedictinos, carmelitas, cistercienses, jerónimos y mercedarios.

Documentos sobre los dominicos y la Inquisición. Utilización de cartas reales falsificadas por Gracián Rapita para que se le nombrase inquisidor de Barcelona, causando turbaciones y escándalos. En carta a Beteta, embajador en Roma, le pide consiga una bula para establecer la Inquisición en sus dominios de Aragón, Valencia y Cataluña para que los herejes sean castigados, y le recomienda el máximo secreto. Posteriormente, la documentación relativa a las vicisitudes sufridas sobre elección y destitución de inquisidores, hasta el nombramiento de fray Tomás de Torquemada.

Expone los documentos que tratan de los embajadores y emisarios de los reyes en Roma y en Italia. Siendo los datos sobre los embajadores y emisarios desde Italia más numerosos. El más destacado es Lancelotto de Macedonia, embajador de Nápoles, al que llama «orator» del rey napolitano.

Por ocuparse la obra de las relaciones internacionales de los Reyes Católicos, el autor, en los documentos que se refieren a las mantenidas con Roma, pudiera haber diferenciado aquellos de carácter meramente político, es decir, de soberano a soberano, o relativos a asuntos entre dos Estados, ya de internacional público o privado, en cuanto considerado el Papa como

Soberano de los Estados Pontificios, y aquellos que hacían referencia a las relaciones del poder civil o político con el poder espiritual, por ser cosa distinta que no debiera entrar en el frío terreno de las relaciones interestatales reguladas por motivos de conveniencia propia e interés mutuo, pero que nunca están fundamentadas en tan destacadas y primordiales cuestiones como son las relativas a la potestad espiritual en cuanto tuvo trascendencia secular en los cristianos reinos de la Corona de Aragón; cuyos reyes mercedamente fueron llamados católicos, tanto por su acendrada devoción y filial afección al Soberano Pontífice como por, en su sentido de «universal», saltar por encima de las concepciones de los reinos particulares para elevarse a la unificación patria. No quisieron los Reyes ver mermados sus privativos derechos o sus privilegios, para que sin menoscabo alguno de lo espiritual, religioso y eclesiástico, se mantuvieran en toda su integridad. Señal de la catolicidad de tan excelentes monarcas fué el que casi nunca consideraran al Papa como Soberano de un Estado, no queriendo con ello negarle tal calidad, sino que miraron siempre en él al supremo jefe de la Iglesia católica, profesándole devoción y respeto, como cristianos y como monarcas.

No quiere con ello ponerse objeción alguna de importancia a la metódica y bien trazada clasificación de los países, materias y documentos llevada a conseguido término por Antonio de la Torre.

Pasa seguidamente a detenerse en las relaciones que dichos reyes tuvieron con el Oriente Mediterráneo, con Turquía, Jerusalén, dominada por el llamado sultán de Babilonia residente en el Cairo, y con la isla de Chipre, para terminar con las mantenidas con Berberia y Granada.

Todavía reinaba entre los turcos el asolador de Constantinopla Mohamed II: los venecianos habían firmado la paz; los turcos atacaron casi al mismo tiempo Otranto y Rodas. En Egipto gobernaban los mamelucos que lucharon contra Bayaceto II, y en Chipre, muerto Jaime III, continuó su madre Catalina Cornaro, que cedió el reino a Venecia en 1489.

En 1480 Fernando tomó bajo su protección al maestro y a los caballeros de San Juan de Jerusalén, la isla de Rodas y todos los castillos, lugares y bienes de la Orden, considerándolos vasallos propios. Para cooperar a la defensa salieron en 1481 varios caballeros de España. Puede decirse que todos los documentos muestran un decidido interés del rey en favor de la defensa de Rodas.

Las trágicas consecuencias de la caída de Constantinopla llegaron al Occidente al venir multitud de personas desplazadas y seriamente aquejadas por graves problemas económicos, por haber salvado de entre las manos turcas únicamente la existencia. El rey Fernando, que siempre miró al Oriente y al Mediterráneo, como lo demostró posteriormente en sus relaciones con los Paléologos, se interesó por la desgraciada suerte de los fugitivos, teniendo para ellos una favorable acogida, como lo demuestran los documentos en favor de Jorge Theophilo y de su hermano Juan, hijos de conde griego, de Constantinopla, familiares del Emperador, que en la toma de la ciudad fué herido y muerto el padre, encarcelado con su madre y dos her-

manas, para cuyo rescate pedía ayuda; en favor de Juan Alexandre, hijo de conde griego, de Constantinopla, que en la conquista de la ciudad perdió una mano, mataron al padre y encarcelaron a la madre y dos hermanas, por cuyo rescate pedía auxilio; en favor de Basilio Yangola, Constantino y su hijo Demetrio, del reino de Servia, encarcelados por los turcos y comprometidos a redimirse en cinco años; en favor de Juan Aralli, huído de Constantinopla y luego del Peloponeso, caído en gran pobreza; en atención a Pedro de Prie, noble de Chipre, aprisionado en Otranto, que peregrinaba a Santiago y buscaba el dinero para redimirse, y de Teodora de Dania, griega, cautivada en Otranto con su marido, hijos y hermanos.

En 1483 hubo proyectos de paz con Turquía a través de las gestiones realizadas por los reyes de Nápoles.

Sobre las relaciones con Jerusalén hay dos documentos: un salvoconducto a un peregrino y una carta al gobernador de Aragón para que se enterara quiénes habían sido los moros que acudieron a quejarse al sultán en contra del rey de Aragón por ir contra su religión, por lo que éste intentaba destruir todas las iglesias de Jerusalén.

Con Chipre quedan solamente un guiaje y unas reclamaciones comerciales. El guiaje para un judío que le llevaba un elefante y otras cosas maravillosas.

Las relaciones con Berbería estaban sometidas a los actos de piratería.

De interés es la súplica dirigida al Papa pidiendo la confirmación de las indulgencias para la conquista de Canarias, que el Pontífice había suspendido. Insistió el rey Fernando en que se las ratificase y ampliara para la reconquista de Granada.

Relaciones con Granada no se mantuvieron, pero los documentos se refieren mucho a ese reino. En uno de ellos se muestra don Fernando muy devoto de Santiago, quien le ayudaría a derrotar a la morisma.

En el volumen II incluye Antonio de la Torre los documentos desde 1484 a 1487.

Aunque sus asuntos fueron conocidos por Zurita, no los utilizó. Detalla el autor los historiadores que se sirvieron de algunos de ellos en sus investigaciones: José Calmette, Henry C. Lea, G. A. Bergenroth; pero solamente de pocos de ellos.

Como en el primer volumen, el autor hace un breve estudio de los documentos agrupados por países. Los documentos se refieren a las relaciones con los mismos Estados citados en el primer volumen, salvo Provenza, que había desaparecido como tal.

Los documentos relativos a Portugal son en este período escasos. Los reyes, a pesar de las graves luchas portuguesas, manifestaban su deseo de que la paz prevaleciera, aunque aceptaron a los emigrados portugueses. Hay un salvoconducto a un inglés que combatió en Tánger y luego en Granada.

Ante los acontecimientos navarros, don Fernando tomó sus oportunas medidas preventivas y de seguridad, procurando evitar la guerra, por encima de los incidentes fronterizos. Algunos documentos apoyan a navarros o a súbditos con intereses en Navarra. En uno de ellos se concede a un nacido

en Navarra la condición de vasallo, con los mismos derechos que los vasallos «naturales».

En otro pide a la Princesa de Navarra que los habitantes del vizcondado de Castellbó en Cataluña pagasen los derechos que debían al General. Manda al Conde de Cardona que ocupe el condado de Pallars por los grandes robos y males que hacía a sus súbditos y vasallos.

Con respecto a Francia, el rey continúa interesado por la recuperación del Rosellón y la Cerdaña, pensando incluso en ir a la guerra para lograrlo, para lo cual tenía en las fronteras dos mil lanzas. Los documentos referentes a reclamaciones son más numerosos. En uno de ellos lo hace contra la presa hecha por el almirante «Columbus» cerca de Portugal. En otro de 1447, contra el mismo «Colom», que se había apoderado de las mercaderías de uno de sus súbditos, consignadas en una nave genovesa. Hay dos cartas en las que pide al rey de Francia y a su Consejo que ordenen la entrega de Juan de Pero Sánchez, fautor de la muerte del inquisidor Pedro de Epila.

Con Bretaña la correspondencia versa sobre el planteamiento del matrimonio de la hija del Duque con Fadrique, hijo de los reyes de Nápoles.

Con Inglaterra apenas hay relaciones; casi todos los asuntos son comerciales. Pide Fernando al rey inglés que detenga al almirante francés «Columbus» por sus piraterías.

La correspondencia con Borgoña-Flandes tiene por objeto diversas cuestiones, entre ellas el que pagaran a algunos que habían entrado a sueldo y servido contra los franceses.

Para Alemania hay un solo documento: unas cartas comendaticias. De Hungría hacen referencia los reyes en una carta, doliéndose de los castillos que perdió por causa de los infieles.

Los documentos sobre Italia tratan de la guerra con Venecia y de las tentativas de paz con Génova, de la conjura de los Barones y de las negociaciones con Génova de los marineros Bernardo de Vilamari y Galcerán de Requeséns.

Los correspondientes a Nápoles los clasifica por materias el autor: Asuntos de los monarcas; propiedades y alhajas de la reina; a la infanta Juana, su hija; proyectos matrimoniales; asuntos económicos; regalos mutuos; salvoconductos y remuneraciones a embajadores y emisarios, y recomendaciones y reclamaciones a los reyes y de los reyes de Nápoles.

Los de Córcega expresan el deseo del rey de recuperar Bonifacio (villa y castillo).

Los de Génova los divide en los que contienen reclamaciones a favor de súbditos propios, y en reclamaciones de Génova.

Con Saboya apenas hay relaciones. Con Milán las hay por asuntos de vasallos, pero escasas. Con Mantua solamente dos salvoconductos. Con Ferrara, los ligados al propósito del Duque, Hércules de Este, de visitar el sepulcro del Apóstol Santiago. Con Venecia, bastantes reclamaciones comerciales, algunas relativas a Chipre por parte de don Fernando, y por la de la Señoría, el apresamiento en el puerto de Palermo, del barco de Ulises Salvador. De Florencia, un solo asunto.

Los documentos respecto a Roma referentes a las relaciones con el Papa, cardenales, embajadores y personajes que moraban en esa ciudad son muy numerosos. Quedan agrupados como sigue:

Provisión de obispados y de arzobispados.—Obispado de Ales (Cerdeña); Ampurias (Cerdeña); Bisarcio (Cerdeña); Cagliari (Cerdeña); Cartagena; Castro (Cerdeña); Catania (Sicilia); Cefalú (Sicilia); Córdoba; Doglia (Cerdeña); Evora (Portugal); Galtelli (Cerdeña); Gerona; Huesca; Malta; Mazzara (Sicilia); Messina (Sicilia); Monreale (Sicilia); Oristano o Arborense (Cerdeña); Ottana (Cerdeña); Oviedo; Palermo (Sicilia); Pamplona; Patti (Sicilia); Salamanca; Sássari (Cerdeña); Segovia; Sessa (Italia); Sevilla; Sorra (Cerdeña); Tarragona; Terralba o Masulles (Cerdeña); Tournay; Vich y Zaragoza.

De otros cargos eclesiásticos.—Cabiscolia o Chantria de Gerona; Abadía de San Andrés de Piazza (Sicilia); Abadía de San Felipe (Sicilia); Arcediano de San Fructuoso (Tarragona); Abadía de San Juan (Palermo) y Priorato de Delia; Abadía de Santa María de Gala (Sicilia) y Abadía de Santangelo de Brolo (Sicilia).

Súplicas y recomendaciones en favor de particulares, y asuntos varios: Capilla real, décima y cruzada, sisas de Aragón, pagos a emisarios y correos.

Ordenes religiosas y militares: Canónigos de San Agustín, benedictinos San Cugat, San Juan de la Peña, Santa María de Montserrat, Santa María de Rueda, Santa María de Valldigna, San Pedro de Roda, San Quirce, cistercienses, Poblet, dominicos, franciscanos, Orden Militar de Santiago, Orden de Calatrava, Orden de Montesa, Orden de San Juan de Jerusalén.

Pasa a los documentos sobre la Inquisición, los conflictos que ocasionó su introducción y las resistencias y dificultades que encontraba Torquemada en Aragón.

Hay una pragmática por la que prohíbe a todos sus súbditos de Aragón presenten bulas, indultos, etc., ya del Papa, ya de sus delegados, nuncios, o comisarios, incurriendo los contraventores en pena de muerte y confiscación de todos sus bienes y rentas. La reacción de los diputados del Reino contra la Inquisición, medio del monarca para ir contra los fueros. De 1485 la abundante documentación de los obstáculos puestos en Teruel a su implantación. La Inquisición en Barcelona en 1487.

En otro documento dice don Fernando que nada puede ser aceptado que vaya contra el Santo Oficio, que se proveyera todo lo que solicitaran los inquisidores como si el propio rey lo escribiese. Se plantea el caso de la hermana de su tesorero general condenada por la Inquisición de Valencia, contra lo cual obtuvo bula del Papa.

Expone sucintamente el autor los documentos relativos a los embajadores y emisarios a Roma e Italia.

Los referentes al Oriente Mediterráneo afectan a Turquía, Grecia y Albania, ocupadas por los turcos, y Rodas, Creta, Chipre y Egipto.

Don Fernando temía los intentos de los venecianos para llegar a un acuerdo con los turcos, procurando la fortificación de ciudades en previsión de sus ataques.

Los relacionados con Grecia y Albania describen la acogida que el rey dispuso en España e Italia a los fugitivos de Byzancio y Grecia.

Ordenó al gobernador de Menorca devolviera una nave de la que se había apoderado y que pertenecía al príncipe Andrés de Constantinopla y del Peloponeso.

La apropiación indebida realizada por los canónigos y cabildo de Valencia, afectando al caballero griego Alexandro Jacobo de Grecia de unas reliquias de Tierra Santa y bulas, mandando que se las devolvieran, lo que los canónigos no cumplieron, llegando a tirar las reales provisiones y letras al suelo, por lo que don Fernando tuvo que amenazarlos seriamente.

Dos documentos sobre la familia italiana Tocco. Con Rodas hay recomendaciones a caballeros y reclamaciones de tipo económico. Sobre Creta, uno. De Egipto un salvoconducto y la designación de cónsul.

Con Berbería solamente relaciones de índole comercial. Sobre Granada muchos datos, pero ninguna relación oficial.

Acompaña el autor a este segundo volumen como Apéndice el Formulario de correspondencia, de sumo interés. Completan la obra dos apéndices: de documentos por orden de registros, y onomástico y toponímico.

Probablemente el autor no ha adjuntado un completo índice de los documentos contenidos, clasificados por materias o por países, estimando, sin duda, que tales guías y orientaciones podrían seguirse con facilidad a través de los breves estudios de los documentos y ambientes históricos, que acompañan a los dos volúmenes. Pero seguramente si tales índices se hubieran añadido se hubieran podido consultar los documentos más rápidamente, ya que los índices onomástico y toponímico, indispensables, no rellenan totalmente dicha necesidad.

Las explicaciones dadas por el autor sobre su método seguido en cuanto a la selección nos parecen completas y satisfactorias, dada la extraordinaria cantidad de documentos a clasificar sobre las relaciones internacionales que los Reyes Católicos mantuvieron con los Estados de su tiempo, la complejidad de los mismos al tratar de materias tan variadas y de tan diversa importancia, se hacía necesario catalogarlos entresacando aquellos que tuvieran cierta trascendencia para los historiadores.

Para el historiador del Derecho realiza perfectamente una labor previa e indispensable.

Toda publicación de fuentes es para el historiador del Derecho de fundamental importancia, para sobre su consulta directa poder establecer sus estudios y teorías histórico-jurídicas, elevándose por encima de los hechos particulares a superiores abstracciones que le hagan descubrir el movimiento dinámico de la marcha de las instituciones en cuanto al tiempo y al espacio.

La labor del profesor Antonio de la Torre es básica para completar el estudio de la historia del Derecho internacional público y privado español durante aquel reinado. Derecho internacional español, fundamento de la nueva monarquía española, unión de los reinos particulares, después de tan largo proceso. Las conclusiones obtenidas por la investigación de las relaciones internacionales serán primordiales para la utilización del Derecho

comparado en aquel periodo, por lo que atañe a las esferas pública, procesal y mercantil. Podrá completarse la visión del Derecho público al añadir al político y al administrativo, que atañen al régimen jurídico interno, las características propias del internacional de entonces, cuando todavía los reyes de la Europa Occidental se consideraban como miembros de la gran familia de soberanos que regía la Cristiandad temporalmente.

TEODORO LÁSCARIS-COMNENO

LUIS SÁNCHEZ BELDA: *Chronica Adejonsi Imperatoris*. Ed. y estudio. C. S. de I. C. Madrid, 1950; 277 págs. y mapas.

El doctor Sánchez Belda es colaborador de la Escuela de Estudios Medievales, habiendo dedicado su actividad a los estudios de Paleografía y Diplomática y a la publicación de textos. Ha editado el *Fuero y Ordenanzas municipales de la villa de Santorcaz* y el *Cartulario de Santo Domingo de Liébana*.

Inicia su trabajo con una introducción dividida en cuatro capítulos, en los que sucesivamente estudia con detención el autor la obra, los manuscritos y las ediciones de la *Crónica*. Sobre su autor destaca la dificultad en identificarlo, y sólo a base de noticias indirectas de la propia *Crónica* cree factible hacer unas conjeturas sobre él. Estima que debió de ser contemporáneo a ella, pero que no fué testigo de los hechos relatados, y que la escribió con ánimo de agradar al Emperador. Algunos de los hechos que narra debió de presenciarlos por la minuciosidad con que los describe. Imagina en el autor la condición religiosa, como perteneciente al alto clero, dada su extraordinaria formación. Por su especial predilección por la ciudad de Toledo cree que fuera de aquella ciudad, pero en la *Crónica* no se manifiesta el espíritu castellano, por estar plena de sentimiento leonés. La parte referente a Galicia y León está detenidamente descrita. Deduce dos conclusiones: bien que el cronista fuera toledano que escribiera en el Norte, o bien que fuera leonés y que lo hiciera en Toledo. Expone las dos hipótesis sustentadas anteriormente sobre la persona del cronista, que atribuían la obra, ya a don Rodrigo Jiménez de Rada, opinión que por completo destruye, o ya a Arnaldo, obispo de Astorga, de posible origen francés. Lo que estima más acertado, por una serie de razones que enumera, entre ellas la probable causa de la mutilación del manuscrito. Esta presunción la lanza con toda clase de reservas por la falta de seguras referencias en la historiografía de entonces.

En la *Crónica* no se sigue el orden cronológico de manera absoluta, dividiendo la actuación real de Alfonso VI en dos etapas: una de reorganización y ordenación del reino, y la otra de la guerra contra los musulmanes, por lo que queda estructurado en dos libros.

Comienza la *Crónica* con la subida al trono de Alfonso VII, a la muerte de su madre, continúa con la narración de las luchas interiores realizadas